

MODELO 410

Definición

El modelo 410 será utilizado para presentar autoliquidaciones por los sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones en Canarias, hubiese excedido de 6.010.121,04€ el año natural inmediatamente anterior, sin que sea de aplicación a los sujetos pasivos que en el desarrollo de sus actividades típicas y habituales importen o comercialicen vehículos accionados a motor para circular por carretera, ni a las Entidades de la Zona Especial Canaria.

Plazos de presentación

Se presentará durante los primeros 20 días naturales del mes siguiente al período de liquidación a que corresponda, salvo la del mes de julio que podrá presentarse durante el mes de agosto y los 20 primeros días naturales del mes de septiembre inmediato posterior. Sin embargo, la autoliquidación correspondiente al mes de diciembre, deberá presentarse durante el mes de enero del año inmediatamente posterior. Esta autoliquidación correspondiente al mes de diciembre, deberá presentarse durante el mes de enero del año inmediatamente posterior. Esta autoliquidación se presentará conjuntamente con la declaración-resumen anual (modelo 425) y se acompañará con los ejemplares para el sobre anual de las autoliquidaciones mensuales del ejercicio.

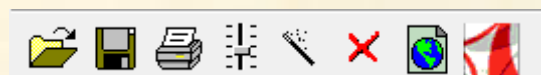
Cómo cumplimentar el Modelo 410 en Contanet

Una vez abierto el modelo 410, debemos rellenar los datos de la carátula y de la configuración (el cuarto icono), y, una vez terminado, pulsar el botón “aceptar”.

Una vez rellenos los datos de carátula, debemos asignar el ejercicio y el período a declarar.

1 - Período de liquidación	
EJERCICIO	2011
PERÍODO	01

A continuación, procedamos a analizar la barra de iconos disponible:




Para obtener los datos en pantalla, necesitamos pulsar el 5º icono, **el asistente de Contanet** (varita mágica) y se incorporarán automáticamente las cantidades en *aquellas celdas donde proceda*; dichas cantidades son totalmente modificables.


IMPORTANTE

Una vez todos los datos estén cumplimentados correctamente, hay asignar la forma de pago correctamente, coincidiendo con los tipos de pagos. Tomemos el siguiente ejemplo:


4 - Ingreso Importe I <input type="text"/> euros Forma de Pago: <input checked="" type="radio"/> Efectivo <input type="radio"/> E.C. Adeudo en Cuenta Código cuenta cliente (CCC) Entidad / Oficina / DC / Núm. de cuenta	5 - Devolución Importe D <input type="text"/> euros Código cuenta cliente (CCC) Entidad / Oficina / DC / Núm. de cuenta 31 ENERO 11
6 - A compensar / Sin actividad Importe C <input type="text"/> euros Sin actividad <input type="checkbox"/>	

Por ejemplo, si la forma de pago es en efectivo, consignar el ingreso. Tener marcada la opción “efectivo” y la letra correspondiente a tal operación. Y, por último, rellenar el campo para la firma y la fecha y pulsar el icono .

Cómo generar la presentación telemática

Bastará con pulsar el icono  para generar el fichero que será incorporado posteriormente a la Hacienda pública. Para obtener una copia en PDF como resguardo de lo declarado (no válido para sum

presentación), pulsaremos el botón del PDF.  Para su presentación telemática, dispone del

icono  que le remitirá a la siguiente dirección [Web](#):

Trámites Ficha Ayuda

Trámites

[Volver](#)

- MODELO 360. Solicitudes de devolución del IVA soportado en otros Estados miembros por empresarios o profesionales establecidos en el territorio de aplicación del Impuesto, Canarias, Ceuta y Melilla.
 - Presentación del modelo 360
 - Presentación del modelo 360 por fichero
 - Verificación de la presentación realizada del modelo 360
 - Copia Electrónica (Consulta Íntegra) del modelo 360
 - Consulta por rango de fechas 360
 - Consulta por NIF de declaraciones presentadas
 - Descarga de fichero de una presentación del modelo 360
 - Simulación de envío del modelo 360
 - Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes
- MODELO 360. Solicitudes de devolución del IVA soportado en el territorio de aplicación del Impuesto por empresarios o profesionales establecidos en las Islas Canarias, Ceuta o Melilla